



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 24 ENE. 2008

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
REGISTRARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 076-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 004-2008-CR/GRL

Huacho, 16 de enero del 2008.

VISTOS: la Carta N° 0051-2007-GRL/SG del Secretario General del Gobierno Regional de Lima respecto a la situación del representante del Gobierno Regional de Lima ante EMAPA HUARAL S.A.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante comunicación recepcionada con fecha 11 de setiembre de 2007, el Presidente de la Junta General de Accionistas de Emapa Huaral, doctor Jaime Uribe Ochoa, pone a conocimiento del Presidente Regional que el representante del Gobierno Regional de Lima es un contador y que entre sus miembros del directorio no cuenta con un ingeniero sanitario, por lo que considera de necesidad la designación de un ingeniero sanitario por parte del Gobierno Regional y asimismo señala que el CPC Fortunato Bustillos Torre – representante del Gobierno Regional de Lima- estuvo sometido a proceso disciplinario administrativo al haber laborado como Contador General y en la Oficina de Control Institucional de Emapa Huaral;

Que, por comunicación de fecha 15 de noviembre de 2007, el Presidente de la Junta General de Accionistas de Emapa Huaral, doctor Jaime Uribe Ochoa, pone a conocimiento del Presidente Regional que el representante del Gobierno Regional de Lima, ha sido removido del cargo de Director, por parte de la Junta General Universal de Accionistas, acorde con el artículo 154 de





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

24 ENE. 2008

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A.E.R. N° 018/2007-PRES

la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, por lo que solicite se designe a un nuevo representante para que conforme el Directorio de Emapa Huaral;

Que, con carta de fecha 20 de noviembre, recepcionada el día 21 de noviembre por la presidencia del Gobierno Regional de Lima y con fecha 28 de noviembre por parte del Secretario General del Gobierno Regional de Lima, el representante del Gobierno Regional de Lima, ante Emapa Huaral, señor Fortunato Bustillos Torre, contradice lo expuesto el Presidente de la Junta General de Accionistas de Emapa Huaral, doctor Jaime Uribe Ochoa, con fecha 11 de setiembre de 2007, pues señala que el directorio de Emapa Huaral cuenta con un ingeniero sanitario (ingeniero Raúl Maldonado Huanuco) y que si bien laboro anteriormente en dicha entidad su salida se debió a su renuncia voluntaria y que no es verdad que haya estado sometido a proceso disciplinario administrativo;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2007, ingresa por trámite documentario el Oficio N° 030-2007-APROTESIF/HR, de la Asociación de Profesionales y técnicos sin fronteras, de la Provincia de Huaral, en el cual corrobora en indicar que el señor Jorge Maldonado H., es de profesión ingeniero sanitario colegiado y que a mayor abundamiento en la ficha de inscripción de sociedad anónima - ante los Registros Públicos - de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral, aparece nombrado como director el ingeniero sanitario Jorge Raúl Maldonado Huanuco, en su calidad de representante del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo el 16 de enero del año en curso, en la ciudad de Huacho, ante la exposición del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica y la propuesta de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, con el voto unánime de los consejeros concurrente a la sesión de consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, que mientras no se dicte disposición en contrario por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de Huaral



La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **24 ENE. 2008**

Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUMANA ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 016-2007-PRES

– EMAPA Huaral, **respete** la designación del CPC Fortunato Bustillos Torre, como Representante del Gobierno Regional ante la aludida entidad.

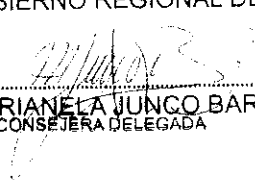
ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR que la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima emita una opinión legal sobre la situación del Representante del Gobierno Regional de Lima ante Emapa Huaral, teniendo en cuenta lo expuesto en la sesión del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, llevada a cabo el día 16 de enero del año 2008. Opinión legal que deberá ser emitida a más tardar, al quinto día de recepcionada la documentación por parte del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA